



1

1 N U M E R O : 1.030/83. -----
2 CONSTITUCION DE LA COMPA-
3 PAÑIA ANONIMA DENOMINADA
4 EXPORTADORA LANGOSMAR -
5 S. A., -----
6 C U A N T I A : S/. 500.000,00. -----
7 EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CAPITAL DE LA PROVINCIA
8 DEL GUAYAS, REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA SABADO
9 DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES,
10 ANTE MI, DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA, ABOGADO,
11 NOTARIO TITULAR SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, COMPA-
12 RECEN LOS SEÑORES : DOÑA JENNY QYAGUE BELTRAN, QUIEN
13 DECLARA SER ECUATORIANA, SOLTERA, ABOGADA; DON EDUAR-
14 DO FALQUEZ AYALA, QUIEN DECLARA SER ECUATORIANO, CASADO,
15 ABOGADO; DOÑA GLADYS MUÑOZ GOMEZ, QUIEN DECLARA SER E-
16 CUATORIANA, SOLTERA, ABOGADA; DON JORGE QUIROZ MAGA-
17 LLANES, QUIEN DECLARA SER ECUATORIANO, CASADO, LICEN-
18 CIADO EN CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS; Y, DON NI-
19 COLAS TALCA PARRALES, QUIEN DECLARA SER ECUATORIANO,
20 SOLTERO, EMPLEADO; TODOS POR SUS PROPIOS DERECHOS. -
21 LOS COMPARCIENTES SON MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS
22 EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PERSONAS CAPACES PA-
23 RA OBLIGARSE Y CONTRATAR A QUIENES DE CONOCER DOY
24 FE, LOS MISMOS QUE COMPARCEN A CELEBRAR ESTA ES-
25 CRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA, SOBRE
26 CUYO OBJETO Y RESULTADOS ESTAN BIEN INSTRUIDOS, A
27 LA QUE PROCEDEN DE UNA MANERA LIBRE Y ESPONTANEA Y
28 PARA SU OTORGAMIENTO ME PRESENTAN LA MINUTA QUE DI-

1 CE AST : -----
2 SEÑOR NOTARIO : SIRVASE INCORPORAR EN EL
3 PROTOCOLO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU CARGO, UNA POR
4 LA CUAL CONSTE EL CONTRATO DE CONSTITUCION DE LA
5 COMPAÑIA ANONIMA EXPORTADORA LANGOSMAR S. A. QUE SE
6 OTORGA AL TENOR DE LAS CLAUSULAS SIGUIENTES : -----
7 INTERVINIENTES.- COMPARPECEN AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA Y A LA SUS-
9 CIPCION DEL CONTRATO DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
10 ANONIMA EXPORTADORA LANGOSMAR S. A., LAS -----
11 SIGUIENTES PERSONAS: LOS SEÑORES ABOGADA JENNY DYAGUE BEL-
12 TRAN, ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA, ABOGADA GLADYS MUÑOZ
13 GOVEA, LICENCIADO JORGE QUIROZ MAGALLANES, Y DON NI-
14 COLAS JALCA PARRALES; TODOS LOS NOMBRADOS DE NACIO-
15 NALIDAD ECUATORIANA Y DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE
16 GUAYAQUIL. -----
17 PRIMERA : CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA.-
18 TODOS LOS COMPARPECIENTES DE COMUN ACUERDO, DECLARAN
19 Y MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE UNIR Y APORTAR LOS CA-
20 PITALES QUE MAS ADELANTE SE DETALLAN, PARA CONSTI-
21 TUIR Y FUNDAR UNA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA
22 EXPORTADORA I. LANGOSMAR S. A., QUIENES POR TANTO
23 SON SOCIOS FUNDADORES DE LA MISMA. -----
24 SEGUNDA : REQUISITOS DE FUNDACION. -----
25 LOS COMPARPECIENTES DECLARAN Y EXPRESAN QUE LOS RE-
26 QUISITOS EXIGIDOS POR EL CODIGO CIVIL Y POR EL AR-
27 TICULO CIENTO SESENTA Y DOS Y DEMAS, DE LA LEY DE
28 COMPAÑIAS, SE ENCUENTRAN DETERMINADOS EN LA PRESENTE



Dr. Jorge Maldonado Rennella

1 ESCRITURA PUBL TCA; EN EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COM-
2 PÀNIA ANONIMA EXPORTADORA LANGOSMAR S. A., Y EN LAS
3 DECLARACIONES DE LOS INTERVIENTENES QUE CONSTAN MAS
4 ADELANTE, Y QUE, SON DEL TENOR SIGUIENTE : -----
5 ++ ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA EXPORTADORA LAN-
6 GOSMAR S. A. ++ -----
7 ***** CAPITULO PRIMERO *****
8 DEL NOMBRE, NACIONALIDAD, OBJETO, PLAZO, CAPITAL Y
9 DOMICILIO. -----
10 ARTICULO UNO.- DENOMINACION, NACIONALIDAD, OBJETO Y NA-
11 TURALEZA.- CON LA DENOMINACION DE EX-
12 PORTADORA LANGOSMAR S. A., SE CONSTITUYE UNA COMPAÑIA ANO-
13 NIMA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA. LA COMPAÑIA TENDRA POR
14 OBJETO DEDICARSE A LA PRODUCCION DE LARVAS DE CAMARONES Y
15 OTRAS ESPECIES BIODAQUATICAS, MEDIANTE LA INSTALACION
16 DE SU LABORATORIO, Y EN GENERAL A LA ACTIVIDAD PES-
17 QUERA EN TODAS SUS FASES TALES COMO: CAPTURA, EX-
18 TRACCION, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE ESPECIES
19 BIODAQUATICAS EN LOS MERCADOS INTERNO Y EXTERNO; CE-
20 LLEVAR CONTRATOS DE ASOCIACION CON TERCEROS, ACORDES
21 CON LA LEY DE PESCA Y DESARROLLO PESQUERO Y SU RE-
22 GLAMENTO, PARA LA REALIZACION CABAL DE SU OBJETO SO-
23 CIAL, LA COMPAÑIA PODRA ADQUIRIR EN PROPIEDAD, A -
24 RRENDAIMIENTO, O EN ASOCIACION, BARCOS PESQUEROS, INS-
25 TALAR SU PLANTA INDUSTRIAL, PARA EMPAQUE, ENVASAMIE-
26 TO O CUALQUIER OTRA FORMA PARA LA COMERCIALIZACION
27 DE LOS PRODUCTOS DEL MAR; ADQUIRIR EN PROPIEDAD MA-
28 QUINARIAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA SUS OPERACIONES;

1 CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y OPERACIONES CIVILES,
2 MERCANTILES O CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE
3 FUEREN PERMITIDOS POR LA LEY Y QUE TENGAN RELACION
4 CON SU OBJETO SOCIAL, INCLUYENDO LA FACULTAD PARA
5 ADQUIRIR TODA CLASE DE MUEBLES E INMUE-
6 BLES NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS -
7 FINES. -----

8 ARTICULO DOS. - PLAZO. - EL PLAZO DE DURACION ES DE CINCUEN-
9 TA (50) AÑOS, CONTADOS DESDE LA FECHA DE -
10 INSCRIPCION DEL CONTRATO CONSTITUTIVO EN EL REGISTRO MER-
11 CANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL, PERO LA JUNTA GENERAL DE AC-
12 CIONISTAS PODRA AMPLIARLO O RESTRINGIRLO, CON SUJECION A
13 LAS PRESCRIPCIONES DE LA LEY. -----

14 ARTICULO TRES. - EL DOMICILIO Y CENTRO PRINCIPAL DE SUS NE-
15 GOCIOS SERA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PUDIEN-
16 DO ESTABLECER SUCURSALES EN LA MISMA, ASI COMO AGENCIAS O
17 SUCURSALES EN OTROS LUGARES DEL PAIS O DEL EXTRANJERO. -----

18 ARTICULO CUATRO. - CAPITAL. - EL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y
19 PAGADO DE LA COMPAÑIA ES DE QUINIENTOS
20 MIL SUCRES (S/. 500.000,00) REPRESENTADO POR QUINIENTAS AC-
21 CIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN MIL SUCRES (S/.
22 1.000,00) CADA UNA, NUMERADAS CONSECUTIVAMENTE DEL CERO -
23 CERO UNO AL QUINIENTOS, EMITIDAS EN TITULOS QUE REPRESEN-
24 TAN UNA O VARIAS ACCIONES, FIRMADAS POR EL PRESIDENTE EJE-
25 CUTIVO Y GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA. -----

26 ARTICULO CINCO. - APORTES Y CONSTITUCION DEL CAPITAL. - LA
27 SUSCRIPCION DE ACCIONES, LAS APORTACIONES
28 PAGADAS Y LA CONSTITUCION DEL CAPITAL SON LAS SIGUIENTES :



Dr. Jorge Maldonado Rennella

1 LA SEÑORITA ABOGADA JENNY NYAGUE BELTRAN, HA SUSCRITO
2 CUATROcientas NOVENTA Y SEIS (496) ACCIONES ORDINARIAS Y
3 NOMINATIVAS, PAGADAS EN NUMERARIO EN UN VEINTICINCO POR
4 CIENTO (25%) DE CADA UNA DE ELLAS; Y, LOS SEÑORES ABOGADOS
5 EDUARDO FALQUEZ AYALA, ABOGADA GLADYS MUÑOZ GOVEA, LICENCIA-
6 DO JORGE QUITROZ MAGALLANES, Y NICOLAS JALCA PARRALES, HAN
7 SUSCRITO CADA UNO, UNA ACCION ORDINARIA Y NOMINATIVA DE UN
8 MTL SUCRES (S/. 1.000,00) CADA UNA, RESPECTIVAMENTE, LAS QUE
9 LAS PAGAN EN NUMERARIO EN UN VEINTICINCO POR CIENTO (25%),
10 CONFORME CONSTA DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DEPOSI-
11 TO OTORGADO POR EL FILANBANCO S. A. -----
12 ARTICULO SEIS.- PROPIEDAD, TRANSFERENCIA Y TRANSMISION DE
13 ACCIONES: LA COMPAÑIA CONSIDERARA COMO
14 DUEÑO DE LAS ACCIONES A QUIEN APAREZCA COMO TAL EN SU LI-
15 BRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS. LAS ACCIONES SE TRANSFIEREN
16 O SE TRANSMITEN DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGA-
17 LES PERTINENTES. -----
18 ARTICULO Siete.- DESTRUCCION O PEROIDA DE TITULOS DE AC-
19 CION.- EN CASO DE DESTRUCCION O PEROIDA
20 DE UN TITULO DE ACCION, SE PROCEDERA A SU ANULACION Y SE
21 CONFERIRA UNO NUEVO, UNA VEZ CUMPLIDA CON LAS FORMALIDADES
22 Y REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY DE COMPAÑIAS. -----
23 ARTICULO OCHO.- ALIMENTO DE CAPITAL.- EL CAPITAL DE LA SO-
24 CIEDAD PODRA SER ALIMENTADO POR RESOLUCION
25 DE LA JUNTA GENERAL.- EN TODO CASO SE PREFERIRA A LOS AC-
26 CIONISTAS PARA LA SUSCRIPCION DE LAS NUEVAS ACCIONES; Y,
27 SOLO A FALTA DE INTERES EN ELLA POR PARTE DE LOS ACCIONIS-
28 TAS, TRANSCURRIDO EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA LEY, SE ADMI-

1 TIRA LA SUSCRIPCION POR PARTE DE OTRAS PERSONAS. -----

2 ***** CAPITULO SEGUNDO *****

3 DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

4 ARTICULO NUEVE.- JUNTA GENERAL.- LA JUNTA GENERAL
5 DE ACCIONISTAS ES EL ORGANO DE
6 GOBIERNO DE LA COMPAÑIA, Y ESTARA FORMADO POR
7 LOS ACCIONISTAS LEGALMENTE CONVOCADOS Y REUNIDOS,
8 CON SUJECION A LA LEY. SERA INSTALADA Y PRE-
9 SIDIDA POR EL PRESIDENTE EJECUTIVO Y ACTUARA DE
10 SECRETARIO EL GERENTE GENERAL. -----

11 ARTICULO DIEZ.- FECHA DE REUNION Y CONVOCATORIA.- LA
12 JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS -
13 SE REUNIRA, OBLIGATORIAMENTE, POR LO MENOS, UNA VEZ AL A-
14 ÑO, DENTRO DEL PRIMER TRIMESTRE DE ESTE PERIODO, PREVIA CON-
15 VOCATORIA HECHA POR EL PRESIDENTE EJECUTIVO, O POR EL ADMI-
16 NISTRADOR, QUE HICIERE SUS VECES, Y LAS EXTRAORDINARIAS EN
17 CUALQUIER EPOCA EN QUE FUEREN CONVOCADAS; Y, EN CASO DE UR-
18 GENCIA, POR EL COMISARIO DE LA MISMA. LAS JUNTAS GENERALES
19 ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS SERAN CONVOCADAS DE ACUERDO
20 CON LA LEY. -----

21 ARTICULO ONCE.- QUORUM Y ACTAS.-A).-EN LAS JUNTAS GENERA-
22 LES CADA ACCION PAGADA CONCEDE DERECHO A UN
23 VOTO; Y LAS NO LIBERADAS EN PROPORCION A SU VALOR
24 PAGADO Y, EL QUORUM SERA EL SIGUIENTE: EN LA PRIMERA
25 CONVOCATORIA SERA NECESARIO QUE CONCURRA UN NUMERO DE AC-
26 CIONISTAS DE REPRESENTEN POR LO MENOS, LA MITAD MAS UNO
27 DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO; Y, EN LA SEGUNDA CONVOCATORIA, SE
28 REUNIRA CON EL NUMERO DE ACCIONISTAS PRESENTES, LO QUE SE



D. Jorge Maldonado Rennella

1 EXPRESARA EN LA CONVOCATORIA, CORRESPONDIENTE. EL
2 QUORUM ANTES ESTABLECIDO SERA SUFFICIENTE, SALVO
3 QUE LA LEY EXIGA OTRO MAYOR; Y, -----
4 b).- LAS ACTAS DE LAS JUNTAS GENERALES DE
5 ACCIONISTAS SERAN LLEVADAS A MAQUINA, EN HOJAS
6 QUE DEBERAN SER FOLIADAS, Y, PODRAN SER APRO-
7 BADAS EN LA MISMA SESION. -----
8 ARTICULO DOCE.- JUNTAS UNIVERSALES.- NO OBSTANTE
9 LO DISPUESTO EN EL ARTICULO -
10 NUEVE QUE ANTECEDE, PODRA REUNIRSE LA JUNTA -
11 GENERAL DE ACCIONISTAS, ORDINARIA O EXTRAORDINA-
12 RIA, SIN NECESIDAD DE QUE PRECEDA CONVOCATORIA
13 NI PUBLICACION, CUANDO SE ENCUENTRE PRESENTE TO-
14 DO EL CAPITAL SOCIAL PAGADO, Y, LOS ASISTEN-
15 TES ACEPTEN, POR UNANIMIDAD, LA CELEBRACION DE
16 LA JUNTA Y ESTUVIEREN DE ACUERDO EN LOS A-
17 SUNTOS A TRATARSE Y SUSCRIBAN TODOS EL ACTA
18 BAJO SANCION DE NULIDAD. -----
19 ARTICULO TRECE.- DEBERES Y ATRIBUCIONES.- SON -
20 ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENE-
21 RAL DE ACCIONISTAS : -----
22 a).- NOMBRAR AL PRESIDENTE EJECUTIVO, AL GEREN-
23 TE GENERAL, AL GERENTE Y AL COMISARIO ;
24 b).- ACEPTAR LAS EXCUSAS O RENUNCIAS DE LOS
25 NOMBRADOS FUNCIONARIOS Y REMOVERLOS, CUANDO
26 LO ESTIME CONVENIENTE; -----
27 c).- FIJAR LAS REMUNERACIONES, HONORARIOS O VIA-
28 TICOS DE LOS MISMOS FUNCIONARIOS MENCIONA-

1 DOS Y ASIGNARLES GASTOS DE REPRESENTACION,
2 SI LO ESTIMARE CONVENIENTE; -----
3 d) .- CONOCER, APROBAR O RECHAZAR LAS CUENTAS ,
4 BALANCES E INFORMES DE LA COMPANIA, QUE
5 PRESENTEN LOS ADMINISTRADORES, PRECEDIDOS POR
6 INFORMES DEL COMISARIO; -----
7 e) .- RESOLVER ACERCA DE LA DISTRIBUCION DE U-
8 TILIDADES Y BENEFICIOS SOCIALES; Y, FIJAR
9 LAS RESERVAS LEGALES; -----
10 f) .- ACORDAR EL AUMENTO O REINTEGRO DEL CA-
11 PITAL SOCIAL. ESTE ULTIMO, CUANDO EL MIS-
12 MO DISMINUYA EN UN CINCUENTA POR CIENTO
13 (50%) O MAS, DEL CAPITAL SOCIAL Y
14 LA TOTALIDAD DE LAS RESERVAS, A FIN DE
15 EVITAR LA LIQUIDACION DE LA COM-
16 PANIA; -----
17 g) .- REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL; -----
18 h) .- CONOCER Y RESOLVER SOBRE CUALQUIER ASUNTO
19 QUE LE SOMETAN A SU CONSIDERACION EL -
20 PRESIDENTE EJECUTIVO, EL GERENTE GENERAL O
21 EL COMISARIO; -----
22 i) .- ACORDAR LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA
23 COMPANIA; Y, -----
24 j) .- INTERPRETAR ESTE ESTATUTO Y RESOLVER LOS
25 DEMAS ASUNTOS QUE NO ESTUVIEREN PREVISTOS;
26 Y, LOS QUE, POR LEY Y ESTE ESTATUTO ,
27 LE CORRESPONDEN. -----
28 ***** CAPITULO TERCERO *****



D. Jorge Maldonado Rennella

1 DEL PRESIDENTE, DEL GERENTE GENERAL Y DEL GE-
2 RENTE. -----
3 ARTICULO CATORCE. - DEL PRESIDENTE EJECUTIVO, DEL
4 GERENTE GENERAL Y DEL GEREN-
5 TE. - EL PRESIDENTE EJECUTIVO, EL GERENTE GENE-
6 RAL Y GERENTE, ACCIONISTAS O NO DE LA COM-
7 PAÑIA, SERAN NOMBRADOS POR LA JUNTA GENERAL POR
8 UN PERIODO DE DOS (2) AÑOS, PUDIENDO SER
9 REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE. -----
10 ARTICULO QUINCE. - ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE EJE-
11 CUTIVO. - SON ATRIBUCIONES DEL
12 PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑIA: -----
13 a). - EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y
14 EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA. -----
15 b). - EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS
16 LOS CONTRATOS RELATIVOS A AQUELLA; -----
17 c). - CONVOCAR, PRESIDIR Y DIRIGIR LAS SESIONES
18 DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; -----
19 d). - FIRMAR LOS TITULOS O LOS CERTIFICADOS DE
20 ACCIONES, EN UNION DEL GERENTE GENE-
21 RAL; -----
22 e). - FIRMAR, CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE GENE-
23 RAL - SECRETARIO, LAS ACTAS DE LAS SESIO-
24 NES DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; -----
25 f). - LLEVAR EL LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIO-
26 NES DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, SUS
27 EXPEDIENTES Y EL LIBRO DE ACCIONES Y AC-
28 CIONISTAS DE LA COMPAÑIA; -----

1 g).- PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONIS-
2 TAS MEMORIAS, BALANCES, INVENTARIOS Y CUEN-
3 TAS, ACOMPAÑADAS DEL INFORME DEL COMISARIO;
4 Y, -----
5 h).- LAS DEMAS QUE PARA EL ADMINISTRADOR ESTABLEZ-
6 CA LA LEY DE COMPAÑIAS, LA JUNTA GENERAL Y
7 EL PRESENTE ESTATUTO.-----
8 NO OBSTANTE SUS AMPLIAS ATRIBUCIONES, DEBERA CUMPLIR
9 Y HACER CUMPLIR LAS RESOLUCIONES Y LA DIRECCION -
10 ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA JUNTA GENERAL DE AC-
11 CIONISTAS. -----
12 ARTICULO DIECISEIS. - REEMPLAZO DEL PRESIDENTE EJE-
13 CUTIVO . - EL PRESIDENTE -
14 EJECUTIVO DE LA COMPAÑIA SERA SUBROGADO POR EL
15 GERENTE GENERAL EN CASO DE FALTA, AUSENCIA, IM-
16 PEDIMENTO O FALLECIMIENTO, CON LOS MISMOS DEBE-
17 RES Y ATRIBUCIONES SEÑALADOS EN EL ARTICULO QUINCE
18 DEL ESTATUTO SOCIAL; EN CASO DE FALLECIMIENTO,
19 HASTA QUE LA JUNTA GENERAL DESIGNE AL TITU-
20 LAR. -----
21 ARTICULO DIECISIETE.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENE-
22 RAL.- SON ATRIBUCIONES DEL GE-
23 RENTE GENERAL : -----
24 a).- SUSCRIBIR, CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE EJE-
25 CUTIVO DE LA COMPAÑIA, LOS TITULOS O LOS CER-
26 TIFICADOS DE LAS ACCIONES; -----
27 b).- FIRMAR, CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE EJECU-
28 TIVO DE LA COMPAÑIA, LAS ACTAS DE LAS SESIO-



D. Jorge Maldonado Rennella

1 NES DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; -----
2 c).- SUBROGAR AL PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPA-
3 ÑIA, EN CASO DE FALTA, AUSENCIA, O FALLECIMIEN-
4 TO, HASTA QUE LA JUNTA GENERAL DESIGNE AL TI-
5 TULAR.- EN TAL EVENTO, EL GERENTE GENERAL TEN-
6 DRA LAS MISMAS ATRIBUCIONES Y DEBERES QUE EL
7 ESTATUTO SOCIAL SEÑALA PARA EL PRESIDENTE EJE-
8 CUTIVO Y, DE MANERA ESPECIAL, EJERCERA LA RE-
9 PRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE
10 LA COMPAÑIA; Y, -----
11 d).- EJERCER LAS DEMAS ATRIBUCIONES QUE LE IMPUSIE-
12 RE LA LEY Y ESTE ESTATUTO. -----
13 ARTICULO DIECIOCHO.- REEMPLAZO, DEL GERENTE GENERAL.- EL
14 GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA SERA
15 REEMPLAZADO, EN CASO DE FALTA O IMPEDIMENTO POR EL GERENTE
16 DE LA MISMA; EN CASO DE FALLECIMIENTO, HASTA QUE LA JUNTA
17 GENERAL DESIGNE AL TITULAR.- TENDRA, ADEMOS, LAS ATRIBU-
18 CIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE LA JUNTA GENERAL DE ACCIO-
19 NISTAS, EN SU NOMBRAMIENTO, ENTRE LAS QUE NO SE INCLUIRA
20 LA REPRESENTACION LEGAL, POR TRATARSE DE UN SIMPLE ADMI-
21 NISTRADOR INTERNO. -----
22 ARTICULO DIECINUEVE.- REPRESENTACION LEGAL Y OTRAS ATRIBU-
23 CIONES.- UNO.- LA REPRESENTACION LE-
24 GAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA LA TIENE EL PRESIDENTE
25 EJECUTIVO. EL MISMO QUE, COMO ADMINISTRADOR, TIENE FACULTAD
26 PARA RESOLVER Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRA-
27 TOS, OBRANDO POR SI MISMO, AMPLIA Y LEGALMENTE AUTO-
28 RIZADO, SIN OTRAS LIMITACIONES QUE PARA AQUELLOS ACTOS Y

1 CONTRATOS DE LA COMPAÑIA, QUE FUEREN EXTRANOS AL OBJETO O
2 GIRO DE LA MISMA Y DE LAS FACULTADES QUE POR LEY Y ES-
3 TE ESTATUTO, CORRESPONDEN A LA JUNTA GENERAL.-
4 DOS.- LA REPRESENTACION DEL PRESIDENTE EJECUTIVO, SE
5 EXTENDERA A TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON SU
6 OBJETO O GIRO, EN OPERACIONES CIVILES PROPIAS
7 DE LA COMPAÑIA; INCLUSIVE PARA LA ENAJENACION O
8 GRAVAMEN DE LOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD
9 DE LA COMPAÑIA PARA LO CUAL NO REQUERIRA AU-
10 TORIZACION PREVIA DE LA JUNTA GENERAL DE AC-
11 CIONISTAS, DEBIENDO ASI MISMO INTERVENIR EN EL
12 CORRESPONDIENTE ACTO O CONTRATO. EN CONSECUENCIA
13 EL PRESIDENTE EJECUTIVO INTERVENDRA EN TODOS LOS AC-
14 TOS Y CONTRATOS, AUTORIZADOS POR LA LEY Y RELACIO-
15 NADOS CON LAS ACTIVIDADES DE LA COMPAÑIA, CUAL-
16 QUIERA QUE FUERE SU CUANTIA, Y TENDRA FACUL-
17 TAD INCLUSIVE PARA CONSTITUIR APODERADOS PARA AC-
18 TOS Y CONTRATOS ESPECIALES. -----

19 ***** CAPITULO CUARTO *****
20 ARTICULO VEINTE.- DEL COMISARIO Y DE LOS BALANCES E
21 INVENTARIOS.- LA JUNTA GENERAL DE
22 ACCIONISTAS NOMBRARA UN COMISARIO REELEGIBLE, QUE DU-
23 RARA UN AÑO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES. ----
24 ARTICULO VEINTIUNO.- BALANCES E INVENTARIOS.- EL -
25 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE
26 CADA AÑO SE CERRARA EL EJERCICIO ECONOMICO ANUAL Y
27 SE FORMARA EL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E
28 INMUEBLES DE LA COMPAÑIA, LOS MISMOS QUE EL PRESI-



Dr. Jorge Maldonado Rennella

1 DENTRO EJECUTIVO SOMETERA A CONOCIMIENTO DE -
2 LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, LUEGO DE -
3 HABERLOS PUESTOS A DISPOSICION DE LOS ACCIO-
4 NIESTAS POR EL TIEMPO PREVISTO EN LA -
5 LEY, Y CON EL INFORME DEL COMISARIO. -----
6 ***** CAPITULO QUINTO *****
7 ARTICULO VEINTIDOS . - FONDO DE RESERVA . - A-
8 NUALMENTE, AL TIEMPO -
9 DE ACORDAR LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES, -
10 LA JUNTA GENERAL SEGREGARA DE ELLOS UNA CAN-
11 TIDAD NO MENOR DEL DIEZ POR CIENTO -
12 (10%), QUE DESTINARA AL FONDO DE -
13 RESERVA LEGAL, HASTA COMPLETAR UNA CANTIDAD -
14 EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%)
15 DEL CAPITAL SOCIAL O MAYOR, SI ASI LO
16 ACORDARE LA JUNTA GENERAL. -----
17 ARTICULO VEINTITRES . - REFORMA DEL ESTATUTO. -
18 LA REFORMA DE ESTE
19 ESTATUTO, SERA RESUELTA POR LA JUNTA GE-
20 NERAL DE ACCIONISTAS, LA QUE PARA REU -
21 NIRSE EN PRIMERA CONVOCATORIA, NECESITARA CO-
22 MO QUORUM LA ASISTENCIA DE ACCIONISTAS QUE
23 REPRESENTAN POR LO MENOS LA MITAD MAS -
24 UNO DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO; EN SEGUNDA CON-
25 VOCATORIA, BASTARA LA REPRESENTACION DE LA
26 TERCERA PARTE DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO; Y,
27 EN TERCERA CONVOCATORIA, SE REUNIRA CON EL
28 NUMERO DE ACCIONISTAS PRESENTES, LAS DUDAS -

1 ACERCA DE LAS DISPOSICIONES O INTERPRETACION
2 DEL PRESENTE ESTATUTO, SI VAN RESUELTAIS IGUAL-
3 MENTE POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIO-
4 NISTAS. -----

5 ARTICULO VEINTICUATRO . - DISOLUCION . - SON CAU-
6 SAS DE DISOLUCION DE
7 LA COMPAÑIA, TODAS AQUELLAS QUE SE ENCUEN-
8 TRAN DETERMINADAS EN LA LEY DE COMPAÑIAS,
9 DISUELTA LA COMPAÑIA SE PROCEDERA A SU LI-
10 QUIACION. LA JUNTA GENERAL DESIGNARA UN LI-
11 QUIADADOR, Y HASTA QUE LO HAGA, ACTUARA -
12 COMO TAL EL PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA
13 COMPAÑIA O QUIEN ESTUVIERE HACIENDO SUS VE-
14 CES. -----

15 ARTICULO VEINTICINCO . - DURACION DE LOS PE-
16 RIODOS DE LOS FUNC-
17 CIONARIOS . - LOS PLAZOS SEÑALADOS EN ESTE ES-
18 TATUTO, PARA EL EJERCICIO DE LAS DIVERSAS
19 FUNCIONES, SE CONTARAN SIEMPRE DESDE LA FE-
20 CHA DE INSCRIPCION DEL CORRESPONDIENTE NOMBRA-
21 MIENTO EN EL REGISTRO MERCANTIL; Y, LOS -
22 FUNCIONARIOS, ADMINISTRADORES Y COMISARIO, DE LA
23 COMPAÑIA CONTINUARAN EN EL EJERCICIO DE SUS
24 CARGOS HASTA SER LEGALMENTE REEMPLAZADOS, AUN
25 CUANDO HUBIERE VENCIDO EL PLAZO PARA EL -
26 CUAL FUERON DESIGNADOS, A MENOS QUE SE
27 TRATE DE REMOCION RESUELTA POR LA COMPA-
28 ÑIA. -----



009

- 8 -

Dr. Jorge Maldonado Bennella

1 ARTICULO VEINTISEIS.- DISPOSICIONES GENERALES.- EN TO-
2 DO LO DEMAS, LA COMPAÑIA SE
3 REGTRA POR LO DISPUESTO EN EL CODIGO CIVIL, LA LEY
4 DE COMPAÑIAS Y ESTE ESTATUTO; Y, TODO LO NO PRE-
5 VISTO EN EL MISMO SERA RESUELTO POR LA JUNTA GE-
6 NERAL DE ACCIONISTAS. -----
7 T E R C E R A.- DECLARACIONES. -----
8 LOS COMPARAECIENTES, SOCIOS FUNDADORES DE LA COMPAÑIA
9 ANONIMA EXPORTADORA LANGOSMAR S. A., DECLARAMOS :
10 TRES. UNO) .- PAGO DE APORTACIONES.- LA SEÑORITA ABO-
11 GADA JENNY DYAGUE BELTRAN, HA SUSCRITO CUATROCENTAS NO-
12 VENTA Y SEIS ACCIONES, DE UN VALOR NOMINAL DE UN MIL SU-
13 CRES (S/.1.000,00) CADA UNA, Y HA PAGADO EN UN
14 VEINTICINCO POR CIENTO, EL VALOR DE CADA UNA DE E-
15 LLAS, MEDIANTE EL APORTE EN NUMERARIO DE CIENTO -
16 VEINTICUATRO MIL SUCRES (S/.124.000,00); EL SEÑOR
17 ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA, HA SUSCRITO UNA
18 ACCION, DE UN VALOR NOMINAL DE UN MIL SUCRES (S/.
19 1.000,00) Y LA HA PAGADO EN UN VEINTICINCO POR CIEN-
20 TO DE SU VALOR, MEDIANTE EL APORTE EN NUMERARIO DE
21 DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES (S/.250,00); LA SEÑO-
22 RITA ABOGADA GLADYS MUÑOZ GOVEA, HA SUSCRITO UNA AC-
23 CION DE UN VALOR NOMINAL DE UN MIL SUCRES (S/.
24 1.000,00) Y LA HA PAGADO EN UN VEINTICINCO POR
25 CIENTO DE SU VALOR, MEDIANTE EL APORTE EN NUMERARIO
26 DE DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES (S/.250,00); EL
27 SEÑOR LICENCIADO JORGE QUIROZ MAGALLANES, HA SUSCRI-
28 TO UNA ACCION DE UN VALOR NOMINAL DE UN MIL SUCRES

1 (S/.1.000,00) Y LA HA PAGADO EN UN VEINTICINCO
2 POR CIENTO DE SU VALOR, MEDIANTE EL APORTE EN NU-
3 MERARIO DE DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES (S/.250,00); Y
4 EL SEÑOR NICOLAS JALCA PARRALES, HA SUSCRITO UNA AC-
5 CION DE UN VALOR NOMINAL DE UN MIL SUCRES (S/.
6 1.000,00) Y LA HA PAGADO EN UN VEINTICINCO POR
7 CIENTO DE SU VALOR, MEDIANTE EL APORTE EN NUMERARIO
8 DE DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES (S/.250,00); DINE-
9 RO QUE HA SIDO DEPOSITADO EN LA CUENTA DE INTEGRA-
10 ACION DE CAPITAL EN EL FILANBANCO S. A., QUE SE
11 PROTOCOLIZA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ES-
12 CRITURA PUBLICA.- EL SALDO DEL CAPITAL SUSCRITO SERA
13 PAGADO EN NUMERARIO EN EL PLAZO DE DOS AÑOS, CONTA-
14 DO A PARTIR DE LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA DE
15 CONSTITUCION EN EL REGISTRO MERCANTIL. -----
16 C U A R T A.- AUTORIZACION. -----
17 LA SEÑORITA ABOGADA JENNY OYAGUE BELTRAN, QUEDA FA-
18 CULTADA PARA QUE SE ENCARGUE DE HACER CUMPLIR TODOS
19 LOS REQUISITOS LEGALES PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y
20 APROBACION DE LA COMPAÑIA, Y CONVOCAR LA PRIMERA -
21 JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS QUE PREVEE LA LEY DE
22 COMPAÑIAS. -----
23 Q U I N T A.- CLAUSULA FINAL. -----
24 SIRVASE USTED, SEÑOR NOTARIO AGREGAR E INCORPORAR AL
25 TEXTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA COMO DOCUMENTO
26 HABILITANTES : LOS CERTIFICADOS DE NO ADELUDAR AL
27 FISCO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS FUNDADORES ; EL
28 CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL DTORGADO POR EL



FILANBANCO

Guayaquil, noviembre 12 de 1983
Lugar y Fecha

Certificamos por medio de la presente que la suma de pesos

Ab. Jenny Oyague Beltrán	S. 124.000,00
Ab. Eduardo Falquez Ayala	" 250,00
Ab. Gladys Muñoz Govea	" 250,00
Ldo. Jorge Quiroz Magallanes	" 250,00
Sr. Nicolás Jalca Parrales	" 250,00
<hr/>	
	S. 125.000,00

Para ser depositados en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

"EXPORTADORA LANGOSMAR S.A."

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva Compañía tan pronto como sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y certificados de la Superintendencia de Compañías, indicando que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido.

En caso de que no llegare a constituirse el valor arrojado será reintegrado previa entrega del Certificado emitido para el efecto por la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

Por **FILANBANCO**


DANIEL RODRIGUEZ
Gerente de Cta. 14



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO ECONOMICO
RECURSOS NATURALES Y ENERGETICOS
Subsecretaría de Recursos Pesqueros

"EL ECUADOR, HA SIDO
ES Y SERA PAIS AMAZONICO

011

831019

Guayaquil, 14 SET 1983

296-AJ

Señor
Promotor de la Compañía
EXPORTADORA LANGOSMAR S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

En relación a la solicitud presentada en esta Subsecretaría, con la finalidad de obtener autorización para constituir una Compañía a denominarse EXPORTADORA LANGOSMAR S.A. debo manifestarle que se emite informe favorable para que se constituya e inscriba en el Registro correspondiente en virtud de lo establecido en el Art. 1 del Decreto 90 de Enero 31 de 1975, publicado en Registro Oficial 741 de Febrero 13 de 1975.

La Compañía se inscribirá con el siguiente objeto social: " dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas, mediante la instalación de su laboratorio, y en general a la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados interno y externo; celebrar contratos de asociación con terceros, acordes con la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero y su Reglamento. Para la realización cabal de su objeto social, la Compañía podrá adquirir en propiedad, arrendamiento, o en asociación, barcos pesqueros, instalar su planta industrial, para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar; adquirir en propiedad maquinarias y equipos necesarios para sus operaciones; celebrar toda clase de actos y operaciones civiles, mercantiles o contratos de cualquier naturaleza que fueren permitidos por la Ley y que tengan relación con su objeto social, incluyendo la facultad para adquirir toda clase de muebles e inmuebles necesarios para el cumplimiento de sus fines."

El presente informe no implica autorización para ejercer actividad pesquera, por lo que una vez constituida la Compañía e inscrita en el Registro Mercantil, deberá presentar la solicitud correspondiente para ejercer dicha actividad.

La Compañía que proyectare ejercer actividad pesquera, deberá observar las normas de las Leyes de Pesca y Desarrollo Pesquero y su Reglamento; de Seguridad Nacional; de Extranjería; de Aguas; Código de Policía Marítima y demás leyes pertinentes. Asimismo, deberá considerar las disposiciones de los Arts. 6,11,12,16,21,22,23,24 y otros del Reglamento para la Cría y Cultivo de Especies Bioacuáticas y la



MINISTERIO DE FINANZAS
CORPUS PÚBLICO
COMISIÓN GENERAL DE RENTAS
Jefatura de Recaudaciones de

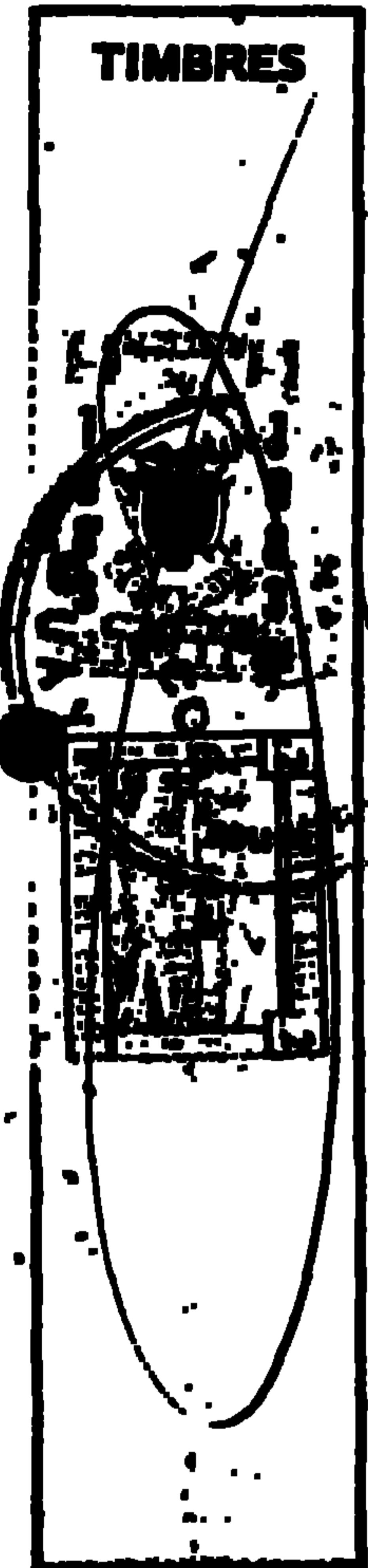
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

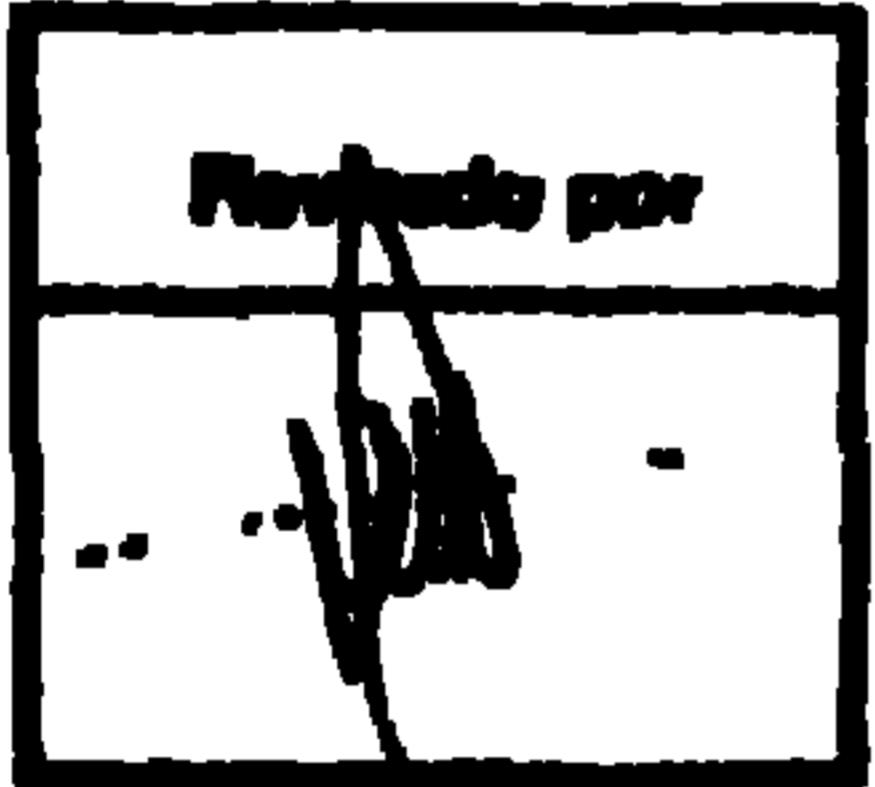
012

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

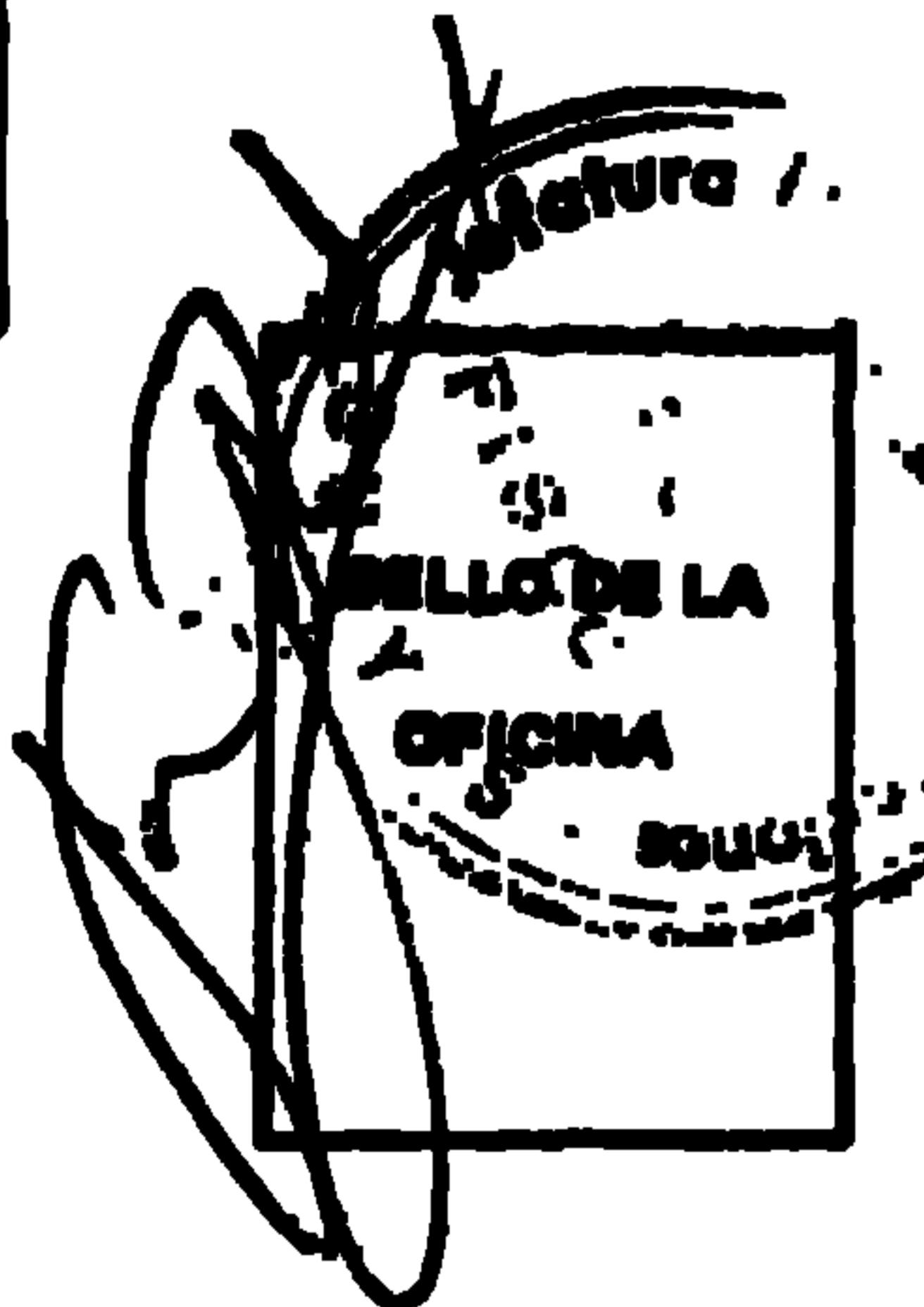


TIMBRES		NOMBRES O RAZON SOCIAL	Nacionalidad
		JENNY JOSEFINA OYAGUE BELTRAN	Ecuatoriana
Cédula: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Populista votación
0905280558	002491		
Domicilio: Ciudad		Calle y No.	
Gueyquil		Aguirre # 324	
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE COMPAÑIA			
<i>[Signature]</i>		10 Nov. 2007	
Firma del solicitante		Gueyquil 10 Noviembre 3 de 2007	
Fecha de presentación			



La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
CERTIFICA. Que, revisando los archivos de titulos de crédito pendientes de pago en este Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS



[Signature]
Jefatura de Recaudaciones
RAUL A. NIETO BRAVO
Jefatura de Recaudaciones del Gueyquil

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o FIRMA AUTORIZADA.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE.....

NOTA.— Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

0774575

0774553

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad
EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA			Ecuatoriana
Cédulas: Identidad o RUC 0901363960	Cont. Tributario 005437	Libreta Militar	Papeleta votación
Domicilio: Ciudad Guayaquil	Calle y No. Aguirre # 324		
Motivo de la solicitud	CONSTITUCION DE COMPAÑIA		
		.Guayaquil... 10 de... Noviembre.. de 1983. Fecha de presentación	
Firma del solicitante			

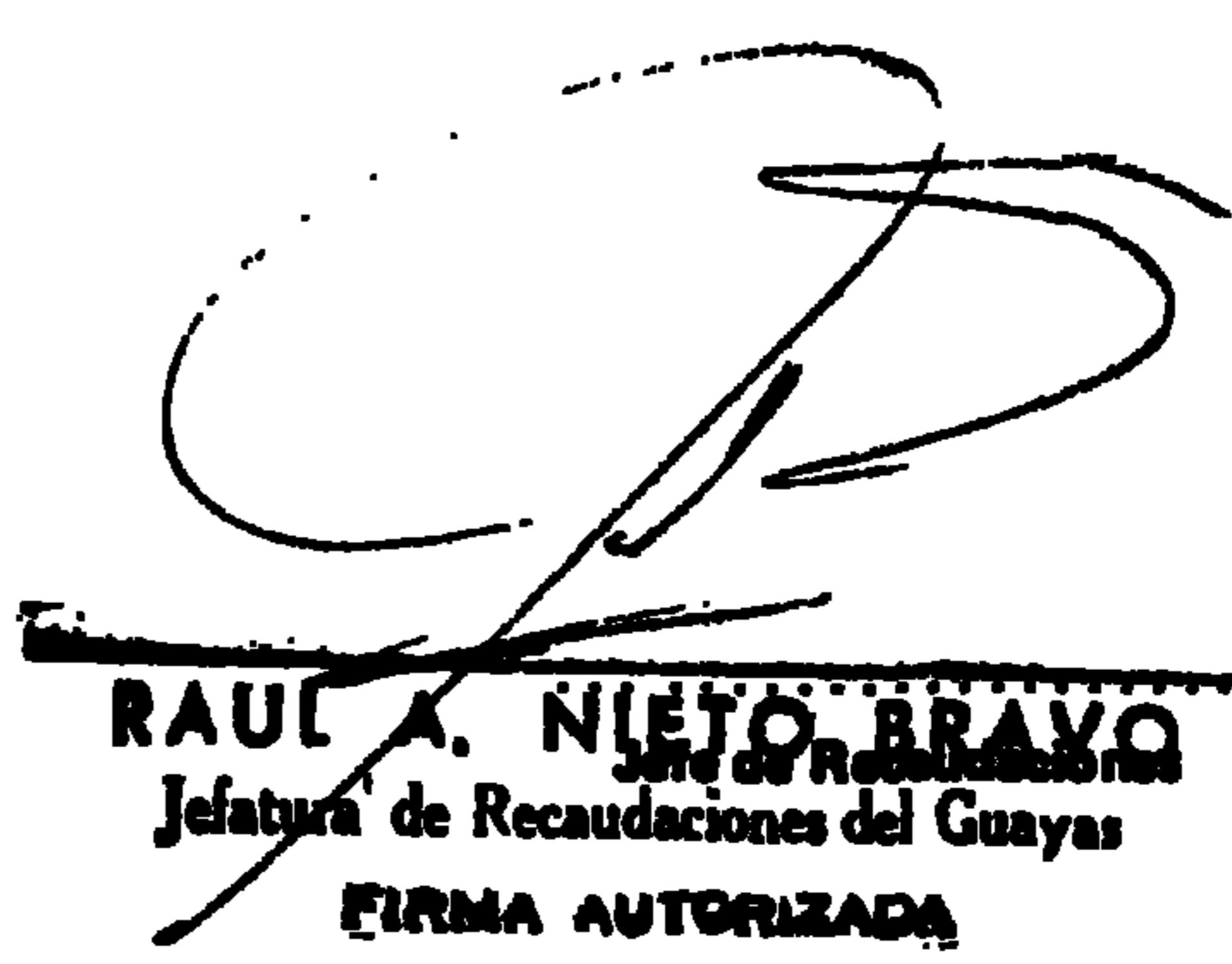
Revisado por



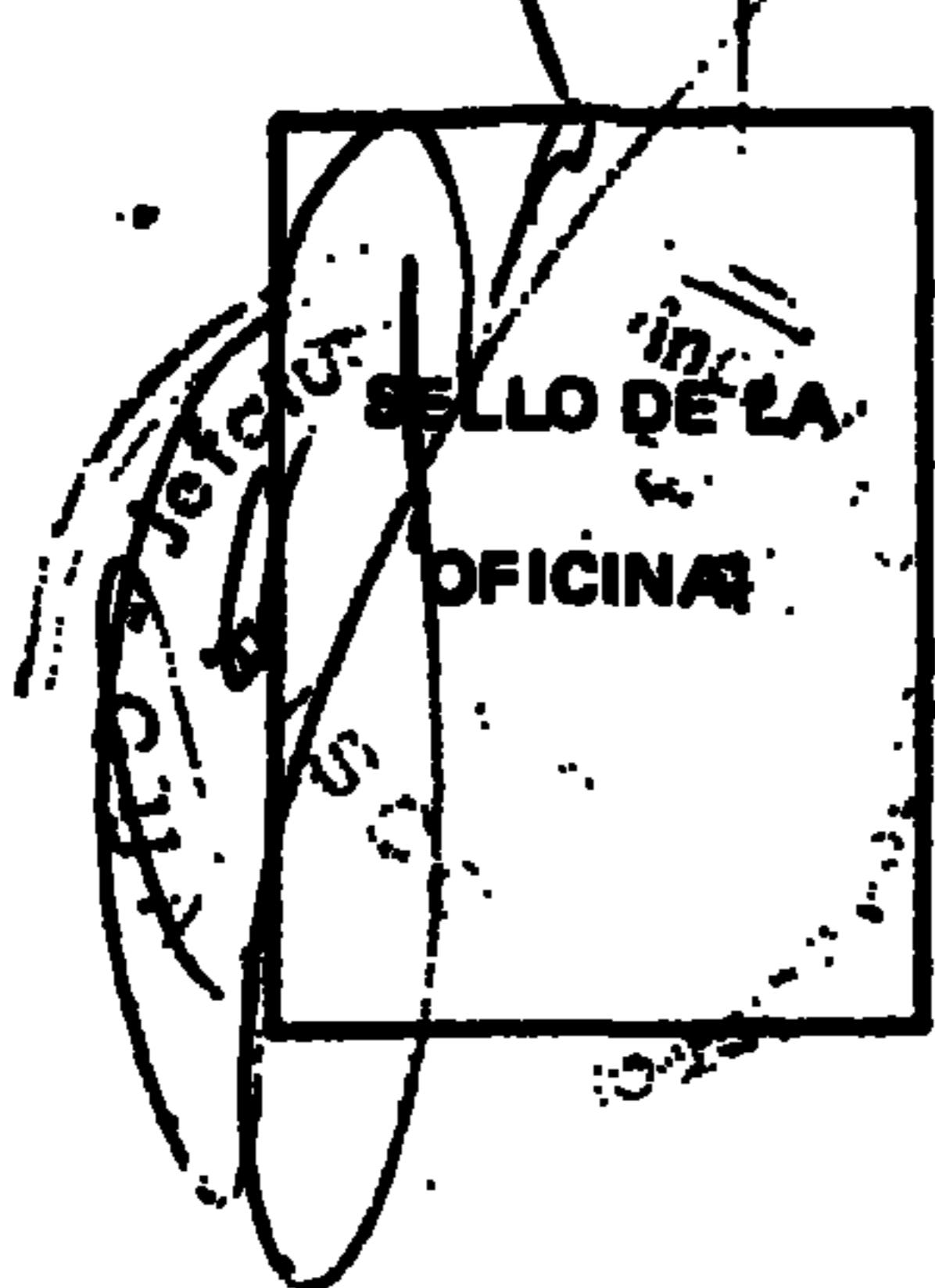
La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS


RAUL A. NIETO BRAVO
Jefatura de Recaudaciones
Jefatura de Recaudaciones del Guayas
FIRMA AUTORIZADA

NOTA:— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.



TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA.— Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

0774553

013

Formulario 08-DR



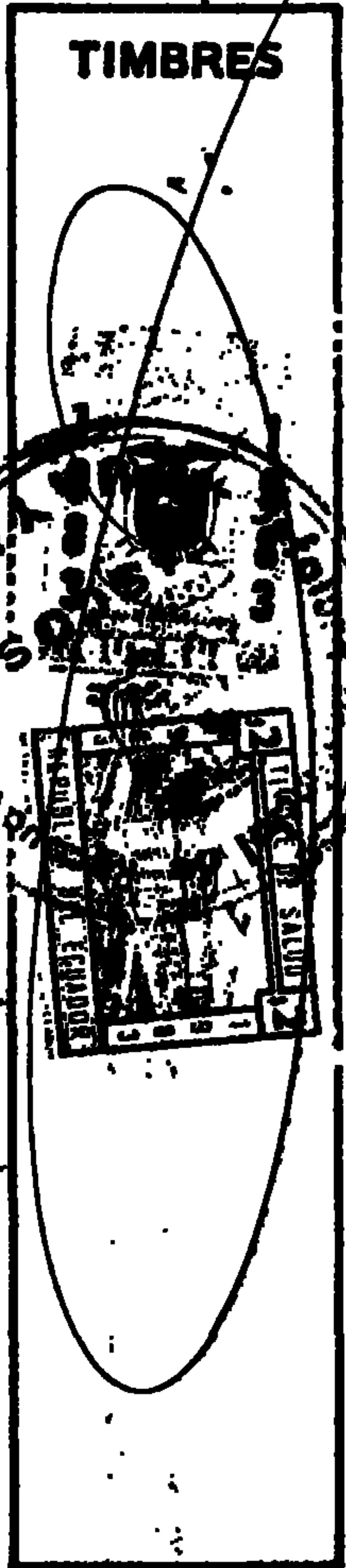
MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
ESTACION GENERAL DE RENTAS
Jefatura de Recaudaciones de

REPUBLICA DEL ECUADOR



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE



NOMBRES O RAZON SOCIAL		Nacionalidad	
LUZ GLADYS MUÑOZ GOVEA		Ecuatoriana	
Cédulas: Identidad o RUC 1300872536	Cont. Tributario 254508	Libreta Militar	Papeleta votación
Domicilio: Ciudad Guayaquil	Calle y No. Aguirre # 324		
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE COMPAÑIA			
		10 NOV. 1983 Guayaquil, 10 de Noviembre de 1983.	
Firma del solicitante		Fecha de presentación	

Revisado por
RAUL A. NIETO BRAVO

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

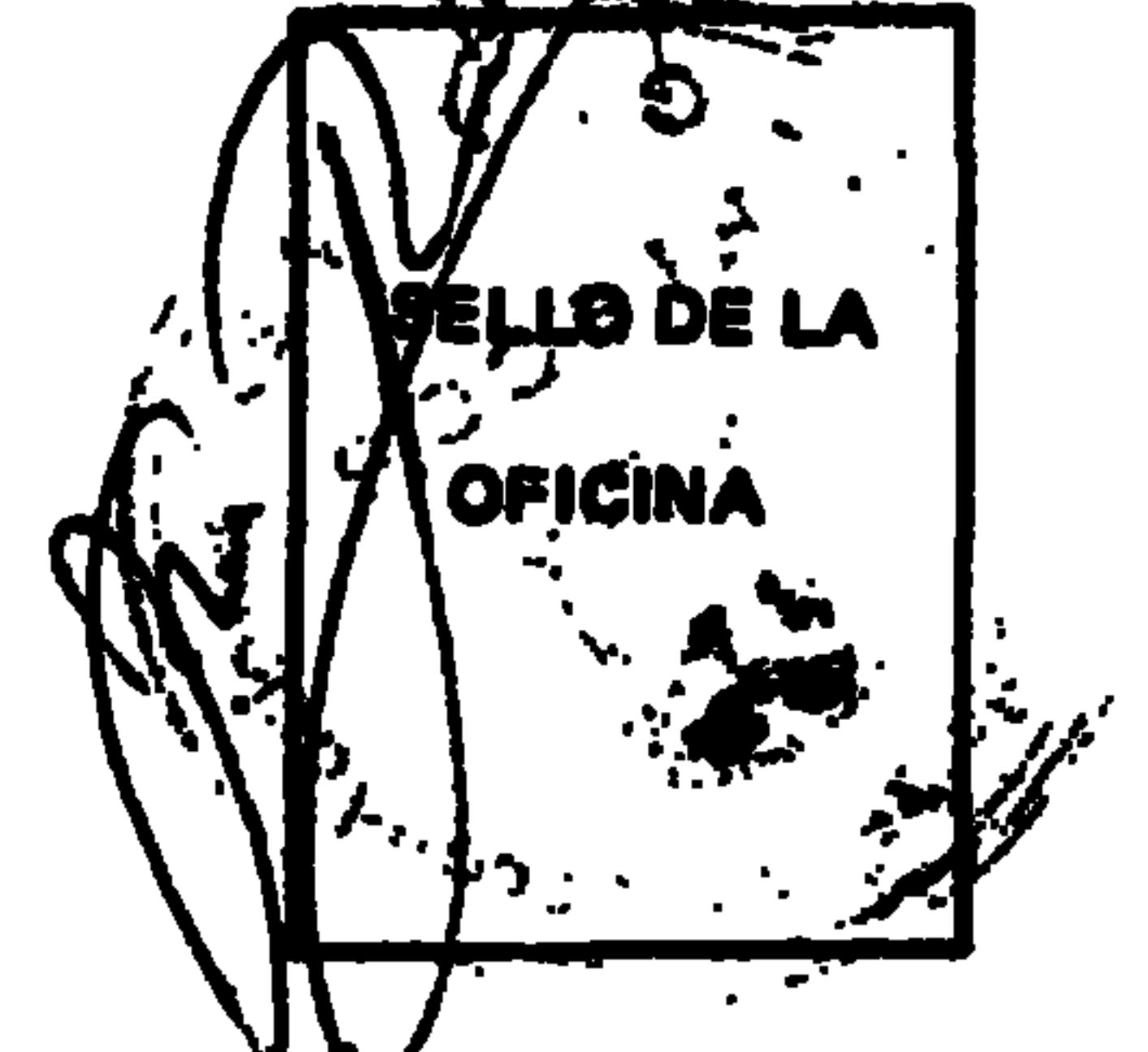
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no conste como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS



RAUL A. NIETO BRAVO
Jefatura de Recaudaciones del Guayas
FIRMA AUTORIZADA

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.



TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA.— Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

0774551

0774552

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

NOMBRES O RAZON SOCIAL		Nacionalidad
JORGE GUILLERMO QUIROZ MAGALLANES		Ecuatoriana
Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar
0905873138	259698	Pequeña votación
Domicilio: Ciudad		Calle y No.
Guayaquil		Aguirre # 324
Motivo de la solicitud		
CONSTITUCION DE COMPAÑIA		
 Firma del solicitante		Guayaquil, 10 de Noviembre de 1983. Fecha de presentación

Revisado por

FANNY C. CHAVEZ

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

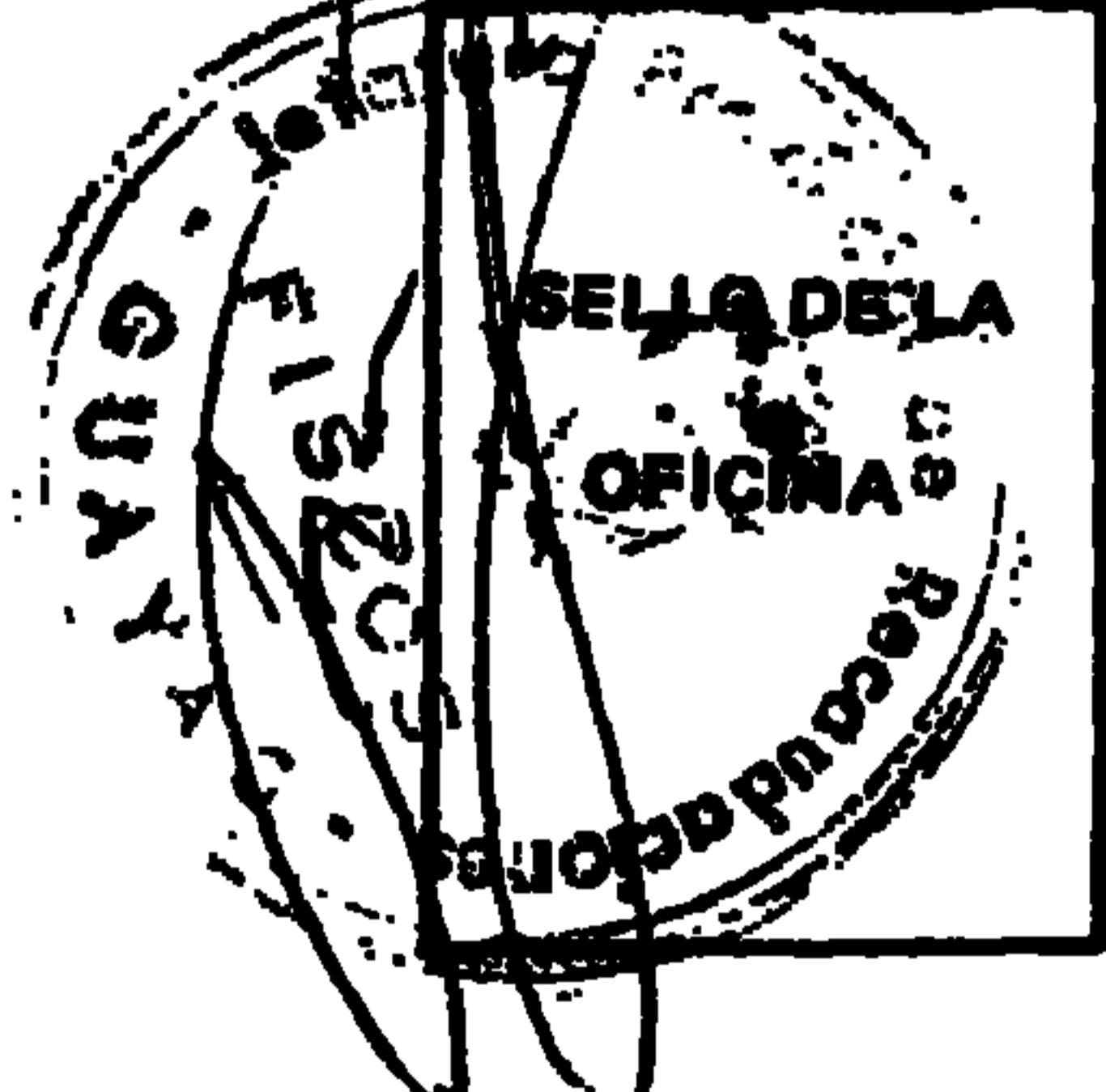
ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS



.....
Jefe de Recaudaciones
RAUL A. NIETO BRAVO

Jefatura de Recaudaciones del Guayas

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrar o FIRMA NO AUTORIZADA.



TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE.....

NOTA.— Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

0774552



Dr. Jorge Maldonado Rennella

1 FILANBANCO S. A. Y LA AUTORIZACION DE LA -
2 SURSECRETARIA DE PESCA; ASI COMO LOS DEMAS QUE SEAN
3 NECESARIOS PARA LA VALIDEZ Y FIRMEZA DE LA PRESEN-
4 TE.- FIRMADO : JENNY DYAGUE BELTRAN.- A B O G A D A.-
5 REGISTRO NUMERO : TRES TRES NUEVE CINCO. -----
6 HASTA AQUI LA MINUTA Y SUS DOCUMENTOS HABILITANTES
7 AGREGADOS, TODOS LOS CUALES QUEDAN ELEVADOS A ES-
8 CRITURA PUBLICA.- YO, EL NOTARIO, DOY FE QUE, DES-
9 PUES DE HABER SIDO LEIDA, EN ALTA VOZ, TODA ESTA
10 ESCRITURA PUBLICA A LOS COMPARECIENTES, ESTOS LA A-
11 PRUEBAN Y LA SUSCRIBEN CONMIGO, EL NOTARIO, EN UN
12 SOLO ACTO.- FIRMADO : JENNY DYAGUE B.- ABOGADA JE-
13 NNY DYAGUE BELTRAN.- CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO :
14 CERO NUEVE CERO CINCO DOS OCHO CERO CINCO CINCO OCHO.
15 CEDULA TRIBUTARIA NUMERO : CERO CERO DOS CUATRO NUE-
16 VE UNO.- CERTIFICADO DE VOTACION NUMERO : SIETE CUA-
17 TRO - UNO NUEVE UNO AL.- FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.-
18 ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA.- CEDULA DE CIUDADANIA
19 NUMERO : CERO NUEVE - CERO UNO TRES SEIS TRES NUEVE
20 SEIS - CERO.- CEDULA TRIBUTARIA NUMERO : CERO CERO -
21 CINCO CUATRO TRES SIETE.- CERTIFICADO DE VOTACION NU-
22 MERO : UNO CERO - UNO DOS TRES SN.- FIRMADO : FIRMA
23 ILEGIBLE.- ABOGADA GLADYS MUÑOZ GOMEZ.- CEDULA DE -
24 CIUDADANIA NUMERO : UNO TRES - CERO CERO OCHO SIETE
25 DOS CINCO TRES SEIS.- CEDULA TRIBUTARIA NUMERO: DOS
26 CINCO CUATRO CINCO CERO OCHO.- CERTIFICADO DE VOTA-
27 CION NUMERO: UNO OCHO - CUATRO OCHO SIETE SN.- FIR-
28 MADO : JORGE QUIROZ M.- LICENCIADO JORGE QUIROZ MA-

- 9 VTA -

1 GALLANES.- CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO : CERO NUEVE
2 CERO SEIS OCHO SIETE TRES UNO TRES OCHO.- CEDULA
3 TRIBUTARIA NUMERO : DOS CINCO NUEVE SEIS NUEVE OCHO.
4 CERTIFICADO DE VOTACION NUMERO : DOS DOS-CUATRO SIE-
5 TE CINCO SN.- FIRMADO : NICOLAS JALCA PARRALES . -
6 NICOLAS JALCA PARRALES.- CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO:
7 CERO NUEVE CERO CINCO DOS SIETE CERO CUATRO SIETE
8 SEIS.- CEDULA TRIBUTARIA NUMERO : CERO DOS TRES TRES
9 SIETE CERO.- CERTIFICADO DE VOTACION NUMERO : UNO UNO
10 TRES - CUATRO DOS DOS AI...- EL NOTARIO, FIRMADO: FIR-
11 MA ILEGIBLE.- DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLAS. -
12
13
14
15 SE OTORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ES-
16 TE TERCER TESTIMONIO, EN TRECE FOJAS UTILES, QUE SE-
17 LLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS DO-
18 CE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS O-
19 CHENTA Y TRES. -



DR. JORGE MALDONADO, RENNELLAS
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY



Dr. Jorge Maldonado Rennella

TE: Que en esta fecha y al margen de la escritura pública correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución N° 10-CA-83-1743 de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, de fecha noviembre 17 de 1983, tomé nota de que se ha aprobado la constitución de la compañía que contiene el testimonio que antecede, con la siguiente modificación a sus estatutos: En el Artículo cuarto, donde dice " El capital social suscrito y pagado " exprímase y " pagado ".- Guayaquil, noviembre 21 de 1983.-



DR. JORGE MALDONADO RENNELLA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: que, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 10-CA-83-1743, dictada el 17 de Noviembre de 1.983, por el Sr. Intendente de Compañías Encargado, he inscrito esta escritura pública que contiene la CONSTITUCION de la Compañía EXPOR TADORA LANGOSMAR S.A., de fojas 19.256 a 19.283, número 1.366 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 15.025 del Reportorio.- Guayaquil, veinte y dos de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del CANTON Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial N° 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte y dos de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del CANTON Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Afiliación a la CAMARA DE INDUSTRIAS.- Guayaquil, veinte y dos de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del CANTON Guayaquil